



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 00844**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

1. No se accede a requerir al pagador de la Policía Nacional, en tanto, contestó las comunicaciones tal como se advierte a folios 6 y 7 del presente cuaderno. En consecuencia, deberá estarse a lo allí dispuesto y a lo consignado en auto de fecha 4 de febrero de 2020 (fls. 8 y 9 c.2).

2. **Por secretaría**, en caso de existir títulos judiciales elabórese el correspondiente informe. No obstante, tenga en cuenta el libelista que no se cumplen los presupuestos del artículo 447 de C.G del P, para disponer su entrega.

Así mismo, tramítese el oficio N°00451 de 05 de febrero de 2020. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e77be5a12380c5a9dffed24f65ba7aa29ba8ce4bcf6f618c867cc57ac1c04083

Documento generado en 29/10/2020 06:57:36 a.m.

¹Decisión anotada en estado N°079 de 30 de octubre de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>